DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.321 | Miércoles 3 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1570250

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, abogado y Notario Público, titular de la Notaría N° 29 de Santiago, calle Mac Iver No. 225, oficina 302, Santiago, certifico: que, por escritura pública de fecha 8 de Marzo de 2019, ante mí, (i) Ellyn Elizabeth Gavilán Cifuentes, domiciliada en Luis Thayer Ojeda Nº 1.330, departamento 1181, comuna de Providencia; (ii) Rodrigo Antonio Carvajal Gavilán; y (iii) Pilar Cereceda Rivera, ambos domiciliados en calle Príncipe de Gales Nº 8.180, casa D, comuna de La Reina; modificaron Servicios Médicos Carvajal y Compañía Limitada, inscrita a fojas 25.380, número 15.989 del Registro de Comercio de Santiago del año 2014, en la forma siguiente: se acuerda transformar Servicios Médicos Carvajal y Compañía Limitada en sociedad por acciones bajo el nombre de Servicios Médicos Carvajal y Compañía SpA. El objeto de la sociedad será: a) la prestación de todo tipo de servicios y asesorías profesionales en cualesquiera de las ramas o especialidades de la medicina; b) la atención médica de pacientes, particulares o en convenio con organismos privados, fiscales y/o semifiscales; c) la creación, organización, instalación, administración y operación de toda clase de establecimientos de salud, por cuenta propia o ajena; d) el desarrollo de clases, exposiciones, cursos, simposios, seminarios, congresos y demás actividades educativas relacionadas con la medicina y las ciencias; e) la realización de toda clase de actividades de investigación en las diversas ramas o especialidades de la medicina y la ciencia; f) la prestación de todo tipo de servicios relacionados con la medicina, incluyendo actividades de laboratorio, diagnóstico, procedimientos, toma de exámenes, tratamientos y rehabilitaciones, ya sea en beneficio de particulares o de afiliados al Fondo Nacional de Salud, Institutos de Salud Previsional, Servicios de Bienestar o cualquier otro organismo, sea público o privado; y g) la inversión en bienes raíces corporales de cualquier especie, amoblados o no con fines de renta inmobiliaria. Para el cumplimiento de este objeto la Sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios para el desarrollo de su objeto, incluyendo la participación en toda clase de sociedades, cualquiera sea su objeto. Además, podrá ejecutar todas las operaciones o negocios que acuerden los accionistas, y que tengan relación con el objeto social, de manera directa o a través de terceros, ya sea por cuenta propia o de terceros. El capital social de \$1.000.000, dividido en 1.000 acciones nominativas sin valor nominal, queda íntegramente suscrito y pagado. Santiago, 27 de Marzo de 2019. Raúl Undurraga Laso, Notario Público.